



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

Girardot, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GLORIA CONSUELO GUERRERO CARRILLO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICACIÓN: 25307-3333003-2019-00144-00

Teniendo en cuenta que mediante memorial radicado el 07 de octubre de 2020, la apoderada de la demandada interpuso recurso de apelación contra la sentencia proferida el 28 de septiembre de 2020, procede el despacho a ocuparse del trámite correspondiente.

Así las cosas, previo a decidir sobre la concesión del recurso, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 del C.P.A.C.A., se cita a las partes para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, para lo cual señala el día **10 de diciembre de 2020 a las 11:00 am.**

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria y que la omisión de éste deber por parte del apelante conllevará a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **27 de noviembre de 2020** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **31 del 30 de noviembre de 2020.**

ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria